



**CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE  
DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**A la Sociedad en General:**

En cumplimiento a la atribución señalada en el Artículo 52 Fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, presento el Informe de Actividades de la Contraloría Interna a mi cargo, correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2016:

**Actividades Realizadas:**

- 1.- Se realizó la solicitud de diversa documentación e información financiera y administrativa a la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Q. Roo, en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Contraloría Interna.
- 2.- Se analizaron los Estados Financieros y Anexos correspondientes al mes de Septiembre de 2016, para verificar contable y presupuestalmente los registros de movimientos y saldos de las cuentas que los integran.
- 3.- Como parte de las atribuciones legales, se realizó la revisión y análisis de la cuenta pública del mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- 4.- Consecuentemente, se elaboraron los Pliegos de Observaciones y Recomendaciones de Control Interno como resultado de la revisión de la cuenta pública de los meses de Agosto y Septiembre del Ejercicio Fiscal 2016 y se turnaron a la Unidad de Administración para la solventación correspondiente.
- 5.- Con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las actividades de los procesos y proyectos que conforman el Programa Operativo Anual, se recibieron y analizaron los avances programáticos trimestrales de las unidades administrativas que conforman el Tribunal Electoral de Quintana Roo, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.
- 6.- Como complemento de la evaluación programática operativa, se recibieron y analizaron los informes de trabajo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016 (meses: julio,

agosto y septiembre), que presenta el personal administrativo y jurídico de este Tribunal Electoral.

7.- Se elaboraron las Cédulas de Análisis de los Avances Programáticos e Informes de Trabajo, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 (meses: julio, agosto y septiembre), en donde se registraron los resultados de la revisión y el seguimiento documental realizado.

8.- En virtud de que existieron nuevos nombramientos por modificaciones a la plantilla del personal, se solicitaron las declaraciones patrimoniales a las jefas de área de presupuesto y contabilidad, de finanzas y planeación y de recursos humanos, materiales y servicios, adscritas a la Unidad de Administración; esto, para dar cumplimiento a las disposiciones de la fracción IX del artículo 52 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional.

9.- Derivado de las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se continuó con los diversos análisis y adecuación de la presentación de información que maneja y resguarda esta Contraloría Interna, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones comunes y específicas que señala la ley referida.

10.- De manera permanente, se dio atención a diversos asuntos y consultas en materia administrativa, operativa y de control; por oficio y solicitadas por el personal de este Tribunal Electoral de Quintana Roo

11.- Con fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se recibió del ciudadano Alfonso Gerardo Zavala Arceo una denuncia y/o queja y/o aviso de ilícito (sic), en contra del Lic. Vicente Aguilar Rojas, Magistrado de este órgano jurisdiccional, manifestando que el citado servidor electoral desde su perfil personal de Facebook (<https://www.facebook.com/vicente.a.rojas.5?fref=ts>) "propinó opiniones que ponen en riesgo su imparcialidad y respeto para con el poder ejecutivo..". Se admitió y se instauró un procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor electoral para deslindar las responsabilidades. Se dio cumplimiento al procedimiento legal que indica la normatividad correspondiente y con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, este órgano de control emitió la Resolución CI/PAD/02/2016 determinando que existió responsabilidad administrativa por parte del Magistrado Vicente Aguilar Rojas y por consecuente, se aplicó la sanción correspondiente.

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, interpuso un Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la resolución dictada por esta Contraloría. Se realizó la tramitación correspondiente y se turnó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el expediente y los documentos que legalmente deben acompañarlo, entre ellos un informe circunstanciado de los hechos que competía a este órgano de control interno; de la resolución o determinaciones que emita la autoridad federal, se estará debidamente informando a la sociedad en general, por este medio y los que sean procedentes.



Es cuanto tengo que informar, en los términos legales y administrativos que aplican.

**ATENTAMENTE:**



**MTRA. KARLA NOEMÍ CETZ ESTRELLA  
CONTRALORA INTERNA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE QUINTANA ROO  
CONTRALORIA  
INTERNA**

Cd. Chetumal, Quintana Roo a 07 de Noviembre de 2016.